



23 de noviembre de 2018

### **Adiciones al Reglamento de Alumnos de Licenciatura**

Con las atribuciones que me otorga el Estatuto Orgánico en su artículo 14, Inciso VII, y en tanto no sea publicada una nueva versión o actualización del Reglamento de Alumnos de Licenciatura publicado en la Comunicación Oficial No. 310 del 19 de abril de 2010, me permito adicionar el inciso "l" al Artículo 16 del Capítulo III que a la letra dice:

*"Artículo 16. Un alumno será dado de baja total de la Universidad Loyola cuando:*

- a)..
- b)..
- c)..
- d)..
- e)..
- f)..
- g)..
- h)..
- i)..
- j)..
- k)..

*l) No asista a clases durante un período mayor a tres semanas consecutivas".*

Asimismo se adiciona un segundo párrafo al final del Artículo 16 que a la letra dice:

*En el caso del inciso l) la Dirección General Académica o la Coordinación de la Licenciatura solicitará a la Dirección de Planeación y Servicios Escolares la baja de los alumnos que incurran en esta condición.*

Estas adiciones entrarán en vigor a partir de la publicación del presente Comunicado Oficial.

Atentamente  
Ciencia y Conciencia



**Mtro. Enrique Félix Narciso Pasta Muñúzuri**  
Rector